

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTA 24/2014



En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco; siendo las 09:08 nueve horas con ocho minutos, del día 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, en el Recinto Oficial se celebró Sesión de Ayuntamiento con carácter de **ORDINARIA**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el Artículo 132, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

El Presidente Municipal **C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, propone el orden del día quedando **aprobado por UNANIMIDAD** de la siguiente manera:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 23/2014 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2014.
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES "MEZQUITES", "ARBOLEDAS" Y "PROGRESO" INCLUYE CRUCE CON PERFORACIÓN DIRECCIONADA EN CRUCE DEL RIO ZULA.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL EN LA CABECERA MUNICIPAL.
- VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL PROYECTO EJECUTIVO REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, IMAGEN URBANA SOBRE AVENIDA FRANCISCO ZARCO DESDE ENTRADA A OCOTLÁN HASTA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.
- VII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PETICIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL JALISCO, PARA RENOVAR LOS COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO PARA CON LA BIBLIOTECA PUBLICA ARBOLEDAS, UBICADA EN LA COLONIA ARBOLEDAS DE OCOTLÁN JALISCO.
- VIII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMUR EN SESIÓN DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Al desahogo del **Primer** Punto del Orden del Día, la Secretaría General a cargo del Licenciado **Carlos Ismael González Gómez**, previo haber pasado la lista de asistencia da cuenta y certifica que en esta Sesión se encuentran presentes C.C. Regidores en funciones:

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Gobierno Municipal 2014-2015

ACTA 24/2014

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN	PRESIDENTE	PRESENTE
MOISÉS NUÑO VELÁZQUEZ	REGIDOR	AUSENTE
BERTHA ISELA GODÍNEZ DÍAZ	REGIDOR	PRESENTE
ALEJANDRO CHÁVEZ LÓPEZ	REGIDOR	PRESENTE
CESAR ALFONSO PADILLA VÁZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
GLORIA ALICIA GARCÍA CHÁVEZ	REGIDOR	AUSENTE
SERGIO ERNESTO ÁGUILA PÉREZ	REGIDOR	PRESENTE
ANGÉLICA BECERRA NÁPOLES	REGIDOR	AUSENTE
ABSALÓN GARCÍA OCHOA	REGIDOR	PRESENTE
GENARO EMMANUEL SOLÍS LÓPEZ	REGIDOR	PRESENTE
BERNARDO SÁNCHEZ CASTELLANOS	REGIDOR	PRESENTE
MORGE NUÑO VELÁZQUEZ	REGIDOR	AUSENTE
OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES	REGIDOR	PRESENTE
JUAN JOSÉ FLORES LÓPEZ	SÍNDICO	PRESENTE

De lo anterior se desprende que existe Quórum Legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto con los artículos 32 treinta y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 128 ciento veintiocho, 129 ciento veintinueve, 138 ciento treinta y ocho del Reglamento de Gobierno del Municipio de Ocotlán, Jalisco, al encontrarse presentes 10 diez de los 14 catorce miembros que integran este H. Ayuntamiento. El Presidente Municipal **Enrique Robledo Sahagún** declara instalada la sesión y válidos los acuerdos que se tomen.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento de la voz dice: "la Regidora Gloria Alicia García Chávez, envió un oficio en virtud de que tenía una reunión y solicita se justifique su inasistencia".

LIC. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO
PRESENTE

Por este conducto le envió un cordial saludo, así mismo aprovecho la misma para disculparme por no asistir a la Reunión de Sesión Ordinaria, por lo cual solicito me pueda justificar la Asistencia para la reunión la cual será el 28 de Noviembre 2014 a las 9:00 a.m. Lo anterior porque tengo una reunión en Guadalajara.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo sus atenciones y reiterándome a sus órdenes.

Atentamente
Ocotlán, Jalisco a 27 de Noviembre de 2014
Rubrica
REGIDORA GLORIA ALICIA GARCÍA CHÁVEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO

Haciendo uso del voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice: quien "este a favor de justificar la inasistencia de la Regidora Gloria Alicia

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.
ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
SESIÓN ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE DE 2014



ACTA 24/2014

García Chávez, sírvase manifestarlo levantando su mano”, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

El Secretario General del Ayuntamiento en uso de la voz dice: “hago de su conocimiento que el Regidor Moisés Nuño Velázquez, ingreso al Recinto oficial siendo las 9:12 nueve horas con doce minutos”.

En uso de la voz el Regidor **ABSALÓN GARCÍA OCHOA**, comenta, “Pediría que el tema que tiene que ver con el dictamen de la COMUR no quede como asunto general, que quede como un punto en el orden del día porque creo que es un asunto de trascendencia como para estar en asuntos generales”.

Al punto número **Dos** del Orden del Día, Aprobación del Orden del Día, en uso de la voz el **Presidente Municipal ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, somete a votación la aprobación del Orden del Día y dice “quien esté a favor de aprobar el Orden del Día, con la aclaración del punto tercero en que se corrige la fecha del acta siendo lo correcto el 31 de octubre de 2014, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se acompañaron a la convocatoria y adicionar el punto VIII que tratara del Análisis, discusión y en su caso ratificación de los acuerdos tomados por la COMUR en sesión de fecha 13 de noviembre de 2014, sírvase manifestarlo levantando su mano”, a lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Al punto número **Tres** del Orden del Día, Análisis, Discusión y en su caso aprobación del acta de sesión de Ayuntamiento número **23/2014** de fecha 31 de octubre de 2014.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice, “El acta la enviaron para su revisión, y por parte de secretaría realizaron las aclaraciones que fueron enviadas por ustedes”.

Acto continuo el **Presidente Municipal ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, “quien esté a favor de aprobar el acta de Sesión de Ayuntamiento número **23/2014** de fecha 31 de octubre de 2014. Sírvase manifestarlo levantando su mano. A lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD**.”

Al punto número **Cuatro** del Orden del Día, Análisis, Discusión y en su caso autorización para la realización de la obra pública consistente en construcción de los colectores “Mezquites”, “Arboledas” y “Progreso” incluye cruce con perforación direccionada en cruce del Río Zula.

Enseguida el **Presidente Municipal ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, “En sesión de ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2014 ya se había autorizado la realización de esta obra, pero se da el caso que fue licitada por la CEA y fue declara desierta en virtud de que el techo financiero para la ejecución era menor a lo que las empresas concursantes cotizaron, ya se había autorizado la obra por la cantidad de \$6'690, 812.00, entonces tenemos que autorizarla con el nuevo techo financiero”

Haciendo uso de la voz la **Regidora OLGA ARACELI GOMEZ FLORES**, comenta, “en este caso como lo ha mencionado la obra ya había sido autorizada, solo me gustaría saber cuáles fueron los factores que de alguna manera incrementaron el costo de la obra”

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Gobierno Municipal 2012-2015

ACTA 24/2014

El Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, responde, "prácticamente fueron trabajos adicionales que no fueron considerados, por eso se optó por hacer nuevamente la autorización, y no tenemos el dato exacto de porque fue".

En uso de la voz el Regidor **ABSALÓN GARCÍA OCHOA**, comenta, "esta obra que se está sometiendo a consideración nuevamente, mi pregunta en concreto es ¿los recursos que se autorizaron, se canalizaron a otras necesidades?, y si no es así deseo saber ¿si se afectara presupuesto 2014 o 2015?, eso es todo".

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, responde, "si recuerdan habíamos hablado que el CEA realizaría la obra y nosotros realizaríamos solo las aportaciones que nos solicitaran, así que todo queda igual".

Acto continuo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de aprobar autorizar:

Primero.- La Comisión Estatal Del Agua en lo sucesivo "CEA" Y El Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán Jalisco en lo sucesivo "El Ayuntamiento" convienen en llevar a cabo la realización de la obra pública consistente en Construcción de los Colectores "Arboledas", "Arboledas" y "Progreso" incluye cruce con perforación direccionada en cruce del Río Zula. Por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública descrita.

Segundo.- "CEA" y "El Ayuntamiento" convienen que el monto estimado de la obra, que se menciona en la cláusula anterior, será de \$ 8'011,933.00 (ocho millones once mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

Recursos Federales	50.00%	\$ 4'005, 966.00
Recursos Estatales	30.00%	\$ 2'403, 580.00
Recursos Municipales	20.00%	\$ 1'602, 387.00
Total	100.00%	\$ 8'011,933.00

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado e indirecto. El Ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo. Cuando la obra incremente el costo descrito en más del 25% será necesario que "El Ayuntamiento" apruebe por escrito el mismo, cuando su incremento sea menor al porcentaje descrito bastará que "CEA" se lo notifique a "El Ayuntamiento".

"El Ayuntamiento" autoriza a "CEA" realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la petición que "CEA" gire a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

Ferrando
[Handwritten signatures and scribbles]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

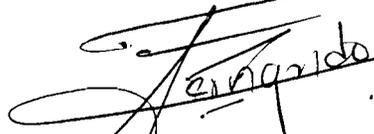
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014

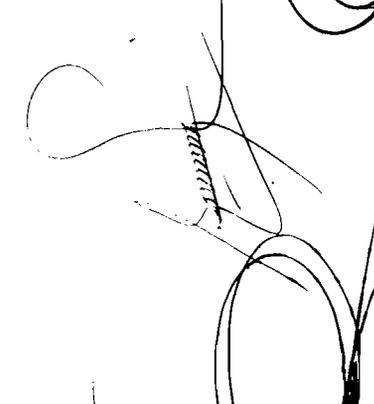
ACTA 24/2014



Tercero.- "El Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "CEA", a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se realizará la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física. En caso de que la obra descrita en la cláusula primera, por su naturaleza requiera del suministro de energía eléctrica, "El Ayuntamiento" se obliga de forma expedita a la contratación de dicho servicio ante la comisión federal de electricidad, en caso contrario cubrirá los gastos que se generen para tal efecto y que haya cubierto la empresa o la CEA, ante la presentación de las facturas correspondientes.



Cuarto.- "El Ayuntamiento" se obliga ante "CEA", a presentar constancia de no adeudo con La Comisión Nacional Del Agua por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.



Quinto.- "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.



Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y aprobado por la "CEA".



Sexto.- "El Ayuntamiento" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.



Séptimo.- "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo en funcionamiento y "El Ayuntamiento" por su parte, efectuará acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la obra terminada, verificando su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual, reportando a "CEA" los resultados obtenidos.

Octavo.- La obra materia de este punto de acuerdo formará parte del sistema de saneamiento del municipio de Ocotlán Jalisco una vez entregada por "CEA", por lo que "El Ayuntamiento" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, en dicha localidad, beneficiada con la obra materia del presente punto de acuerdo.

Noveno.- Las obligaciones que celebre la empresa contratista encargada de la obra detallada en este punto de acuerdo con "El Ayuntamiento" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación de la obra.

Décimo.- en caso que la obra en referencia sea cancelada por causas inherentes a "El Ayuntamiento" y "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "El Ayuntamiento".

Décimo primero. "El Ayuntamiento" se obliga a garantizar que las descargas de aguas residuales cumplan con lo establecido en la norma nom-002-semarnat-1996 y

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Gobierno Municipal 2011 - 2015

ACTA 24/2014

reconoce su responsabilidad en la operación del colector eximiendo a la "CEA" de las desviaciones en el manejo de la misma.

Décimo Segundo.- "CEA" y "El Ayuntamiento" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera tenerles en razón de su domicilio presente o futuro.

Décimo Tercero.- se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Titular de la Oficina de la Hacienda Municipal para que firmen el convenio en representación del Ayuntamiento.

Sírvase manifestarlo levantando su mano. Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al punto número **Cinco** del Orden del Día, que consiste en análisis, discusión y en su caso autorización para la realización de la obra pública consistente en Electrificación, Equipamiento Complementario y Línea de Impulsión en la cabecera municipal.

• El Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "este punto es similar al anterior ya que en la misma sesión de ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2014 se había autorizado la realización de esta obra, la cual se había autorizado por \$3'106, 435.00 y nos piden se autorice de la siguiente manera".

Haciendo uso de la voz la Regidora **OLGA ARACELI GOMEZ FLORES**, comenta, "podría decirme el costo".

Responde el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, "sería \$5'160,394.00, para terminar los trabajos relacionados con la planta de tratamiento".

El Regidor **ABSALÓN GARCÍA OCHOA**, comenta, "es una obra complementaria y se pagara en nuestra administración".

El Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, menciona, "así es, se terminara de pagar porque es uno de los requisitos".

Acto continuo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de aprobar autorizar:

Primero.- La Comisión Estatal Del Agua en lo sucesivo "CEA" y El Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán Jalisco en lo sucesivo "El Ayuntamiento" convienen en llevar a cabo la realización de la obra pública consistente ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL. Por lo anterior se aprueba celebrar y formalizar el punto de acuerdo para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra pública descrita.

Segundo.- "CEA" y "El Ayuntamiento" convienen que el monto estimado de la obra, que se menciona en la cláusula anterior, será de \$ 5,160,394.003 (cinco millones ciento sesenta mil trescientos noventa y cuatro pesos. 00/100 M.N).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Ayuntamiento Municipal 2011 - 2015

ACTA 24/2014

Recursos Federales	50.00%	\$ 2,580,197.00
Recursos Estatales	30.00%	\$ 1,548,118.00
Recursos Municipales	20.00%	\$ 1,032,079.00
Total	100.00%	\$ 5,160,394.00

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado e indirectos. El Ayuntamiento autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del que le corresponde aportar y que se ha establecido en el presente acuerdo. cuando la obra incremente el costo descrito en más del 25% será necesario que "El Ayuntamiento" apruebe por escrito el mismo, cuando su incremento sea menor al porcentaje descrito bastará que "CEA" se lo notifique a "El Ayuntamiento".

"El Ayuntamiento" autoriza a la "CEA" realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que "CEA" gire a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo.

Tercero.- "El Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "CEA", a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

En caso de que la obra descrita en la cláusula primera, por su naturaleza requiera del suministro de energía eléctrica, "El Ayuntamiento" se obliga de forma expedita a la contratación de dicho servicio ante la comisión federal de electricidad, en caso contrario cubrirá los gastos que se generen para tal efecto y que haya cubierto la empresa o la CEA, ante la presentación de las facturas correspondientes.

Cuarto.- "El Ayuntamiento" se obliga ante "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la comisión nacional del agua por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto. En caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento.

Quinto.- "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables.

Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y aprobado por la "CEA".

Sexto.- "El Ayuntamiento" podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción.

Séptimo.- "CEA" se obliga a entregar los trabajos materia de este punto de acuerdo en funcionamiento y "El Ayuntamiento" por su parte, efectuará acciones de

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Cabecera Municipal 2012 - 2015

ACTA 24/2014

mantenimiento preventivo y correctivo en la obra terminada, verificando su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual reportando a "CEA" los resultados obtenidos.

Octavo.- la obra materia de este punto de acuerdo formará parte del sistema de saneamiento del municipio de Ocotlán Jalisco una vez entregada por "CEA", por lo que "El Ayuntamiento" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento, en dicha localidad beneficiada con la obra materia del presente punto de acuerdo.

Noveno.- las obligaciones que celebre la empresa contratista encargada de la obra detallada en este convenio con "El Ayuntamiento" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación de la obra.

Décimo.- en caso que la obra en referencia sea cancelada por causas inherentes a "El Ayuntamiento" y "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "El Ayuntamiento".

Décimo Primero.- "CEA" se compromete a capacitar al personal designado por el ayuntamiento para la operación y mantenimiento de la obra para lo cual "El Ayuntamiento" designará el personal que recibirá la capacitación; dicho personal será responsabilidad del ayuntamiento.

Décimo Segundo.- "El Ayuntamiento" se obliga a garantizar que las descargas de aguas residuales cumplan con lo establecido en la norma nom-002-semarnat-1996 y reconoce su responsabilidad en la operación la planta de tratamiento de aguas residuales, eximiendo a la "CEA" de las desviaciones en el manejo de la misma.

Décimo Tercero.- "CEA" y "El Ayuntamiento" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Como Cuarto- se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al síndico y al Titular de la Oficina de la Hacienda Municipal para que firmen el punto de acuerdo en representación del Ayuntamiento.

Sírvase manifestarlo levantando su manos. A lo que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al punto número **Seis** del Orden del Día, que consiste en análisis, discusión y en su caso autorización del pago del proyecto ejecutivo referente a la construcción de ciclovía, imagen urbana sobre Avenida Francisco Zarco desde entrada a Ocotlán hasta Centro Universitario de la Ciénega.

El Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "este proyecto es para la ciclo vía que se realizara en la avenida Francisco Zarco desde la entrada a Ocotlán para culminar en el Centro Universitario de la Ciénega, se les entregó un disco con la información referente a dicho proyecto el cual Grupo DELSA S de CV se encargó, y tiene un costo de \$ 824,412.00"

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTA 24/2014

En uso de la voz la Regidora **OLGA ARACELI GOMEZ FLORES**, comenta, "este proyecto ya había sido autorizado como usted lo comenta, pero me parece que se debe de mandar mayor información del proyecto para poder aprobarlo como es debido, ya que si bien se anexa un cd, con la información, de ni una manera se desprende quien realizo el proyecto y el costo del mismo, esta información la solicite el día de ayer al Secretario y el día de hoy no se me dio respuesta. También quien solicito la elaboración del proyecto".

El Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "obviamente por nosotros, porque si no se presentan proyectos no existen recursos, una vez que se autorizan los recursos se tiene que cumplir con todos los lineamientos que se nos marcan, son obras que se requieren en el municipio, el contratista es Grupo DELSA Construcciones".

La Regidora **OLGA ARACELI GOMEZ FLORES**, pregunta, "en este caso no se tiene que llevar los procedimientos marcados por nuestro reglamento de adquisiciones y prestación de servicios, es decir no hubo concurso".

El Secretario General, **CARLOS ISMAEL GONZALEZ GOMEZ**, dice, "en base a ese proyecto ejecutivo se realizó una primer etapa".

En uso de la voz el Regidor **ALEJANDRO CHAVEZ LOPEZ**, dice, "la maestra tiene un poco de confusión en cómo se bajan los recursos, porque siempre repite un poco el mismo esquema. Cuando el dinero es totalmente municipal se hace el procedimiento que menciona, pero cuando se hace con recursos federales, pues ahí se realizan desde antes y lo ponemos a que concurse y son recursos que hay que cazarlos, finalmente no podemos hacerlos como dice la maestra, porque costó demasiado trabajo, porque hay proyectos que ni se hicieron en esta administración. Yo suponía que la maestra al venir del Congreso tenía más datos que nosotros".

En uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "pongo el caso del macro libramiento que desde el 2008 está el proyecto y ha seguido modificándose, así es esto"

El Regidor **ABSALÓN GARCÍA OCHOA**, comenta, "yo creo que es una ofensa que se nos pretenda decir cuál es el mecanismo de cómo se gestionan los recursos porque eso todo lo sabemos y quiero entender que aquí se pagara el proyecto, no la obra misma, entonces la propia ley menciona la modalidad de los servicios, e igual puede ser una licitación o invitación restringida y pregunto si se hizo una invitación para participar en la licitación o se realizó directa, porque tenemos también un departamento que realiza proyectos".

En uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, responde, "directa y la empresa es de Guadalajara y aclarar que la empresa que lo hizo no realizara la obra".

Haciendo uso de la voz el Regidor, **FERNANDO SANCHEZ CASTELLANOS**, comenta, "quiero mencionar en la mesa un proyecto de la familia Nuño que no se llevó a cabo y hay muchos que se ha trabajado y no se llevan a cabo, este es un proyecto ambicioso".

Acto continuó el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de autorizar el pago del Proyecto Ejecutivo referente".

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Municipio de Jalisco

ACTA 24/2014

a la construcción de Ciclo Vía, Imagen Urbana sobre Avenida Francisco Zarco desde la calle... hasta Centro Universitario de la Ciénega con un costo de \$2,400,000.00 (ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M. N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado a Grupo Delsa Construcciones S A. de C. V. Sírvase manifestarlo levantando su mano. A lo que resultó **APROBADO POR MAYORÍA CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR Y 01 UNO EN CONTRA DEL REGIDOR ABSALÓN GARCÍA OCHOA.**

Al punto número **Siete** del Orden del Día, que consiste en análisis, discusión y en su caso aprobación, de la petición de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Jalisco, para renovar los compromisos del Ayuntamiento para con la Biblioteca Pública Arboledas, ubicada en la Colonia Arboledas de Ocotlán Jalisco.

En uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, comenta, "la Red Estatal de Bibliotecas Públicas solicita adquiramos los compromisos con las Bibliotecas Públicas, en este caso sería la Biblioteca que se ubica en la Colonia Arboledas. En el caso de las otras bibliotecas ya se tenía el acuerdo de ayuntamiento, y nos solicitan porque esta biblioteca es nueva y se requiere el acuerdo para poder equiparla, es una gestión que se hizo por la regidora...".

La Regidora **OLGA ARACELI GOMEZ FLORES**, dice, "felicitó a la Regidora por esta gestión que enriquecerá la cultura de nuestro municipio, y espero poder divulgar para dar a conocer esta biblioteca, creo que hoy por hoy se puede detonar en radio, televisión y periódicos".

En uso de la voz la Regidora **BERTHA ISELA GODINEZ DIAZ**, dice, "se inauguró y se dio a conocer a la ciudadanía y se dieron la semana pasada 120 sudokus, los cuales 30 se quedaron en la biblioteca y los demás en la escuela vecina".

Acto continuó el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "quien esté a favor de aprobar autorizar

I: El local que cuenta con 225 m², y se encuentra en la calle Rincón del Fresno número 87, en la Colonia Arboledas, de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco y queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública y se garantiza la permanencia por tiempo indefinido.

II: El H. Ayuntamiento se compromete a pagar la o las personas que se encarguen del funcionamiento de dicha biblioteca.

III: El H. Ayuntamiento así como el personal asignado por este a la biblioteca se comprometen a coordinarse con la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco. En los programas y actividades que esta expida, tendientes al desarrollo y expansión de los servicios que brinda la biblioteca, así como respetar la normatividad establecida por la Dirección General de Bibliotecas.

IV: El H. Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos del personal que labora en la biblioteca, para asistir a los cursos de capacitación que se requieran, así como para reuniones y citas de trabajo convocadas por la Red Estatal

V: Este H. Ayuntamiento se compromete a dotar del mobiliario necesario a la biblioteca de referencia.

Fernando

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTA 24/2014.

VI: El H Ayuntamiento se compromete a dar el mantenimiento necesario al local a fin de mantenerlo en condiciones óptimas para el funcionamiento de la biblioteca, así como reparar el mobiliario y los libros que lo requieran

VII: El H. Ayuntamiento se compromete a proporcionar los materiales requeridos para el trabajo de los bibliotecarios, (papelería de oficina), así como el necesario para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

VIII: El H. Ayuntamiento, se compromete además a proporcionar la vigilancia y el aseo del local de la biblioteca

IX: Este H. Ayuntamiento se obliga a pagar los gastos generados por mantenimiento y licenciamiento de software de automatización, así como el pago de servicio de Internet en caso de contar con módulo de servicios digitales en la biblioteca, según acuerdo realizado con Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

X: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá estar ser reubicada de manera unilateral; a excepción del previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación

XI: El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación.

Sírvase manifestarlo levantando su mano. Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al punto número ocho del Orden del Día, que consiste en análisis, discusión y en su caso ratificación de los acuerdos tomados por la COMUR en sesión de fecha 13 de noviembre de 2014.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLAN, JALISCO.
PRESENTE.

Por medio del presente solicito del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco en pleno, el siguiente punto de acuerdo:

1.- Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el Decreto 20,920 en sus artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 solicito SE SOMETA A VOTACIÓN Y SI ES DE ACORDARSE Y APROBARSE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, lo siguiente:

1.- Ratificación de todos los acuerdos tomados en la Sesión de fecha 13 trece de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, de la COMUR.

2.- Aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización, de los fraccionamientos ariá Esther Zuno de Echeverría y El Nuevo Porvenir.

3- Aprobación del Convenio de Obras Faltantes del fraccionamiento María Esther Zuno de Echeverría y El Nuevo Porvenir.

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Gobierno Municipal 2014-2015

ACTA 24/2014

4.- Aprobación de créditos fiscales por concepto de Areas de Cesión para Destinos El Nuevo Porvenir.

5.- Aprobación de la reducción del pago de los impuestos correspondientes a la urbanización de los colonos del Fraccionamiento "EL NUEVO PORVENIR" y "MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA", de forma tal que se apruebe que dicho pago se reduzca a la aportación de \$1.00 (UN PESO 001100 M.N.) por lote, en base a lo acordado Sesión de fecha 13 trece de Noviembre del año 2014 dos mil catorce, de la COMUR.

6.- Aprobación para declarar Formalmente la Regularización del predio rústico de origen privado denominado "La Eucalera", hoy conocido como Fraccionamiento "María Esther Zuno de Echeverría", con extensión superficial de 266,879.52 m2 doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados y 809 ochocientos nueve lotes fraccionados y Declarar Formalmente la Regularización del fraccionamiento o acción urbanística denominada "EL NUEVO PORVENIR", en sus secciones 1, II y III, con extensión superficial total de la sección 1, de 12,945.20 m2, con un total de 54 lotes fraccionados, la sección II, de 15,242.59 m2, con un total de 80 lotes fraccionados y la Sección III, de 15,019.55 m2, con un total de 75 lotes fraccionados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 20,920, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el 8 de julio de 2005, y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 28 de julio del mismo año, como Acción Urbanística por Objetivo Social.

7.- Una vez que haya sido aprobado la declaratoria formal regularización de los Fraccionamientos "EL NUEVO PORVENIR" Y "MARIA ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA), se apruebe, notificar mediante oficio a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a la Asociación Civil denominada "Asociación Vecinal", al Catastro Municipal, y al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, de conformidad con el citado Artículo 17 del Decreto 20,920. Y así mismo ordene mediante oficio su incorporación tanto en el catastro Municipal, como en el Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad, para que se aperturen las cuentas catastrales y folios registrales respectivos anexando los documentos necesarios.

A T E N T A M E N T E.

OCOTLÁN, JALISCO, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, LICENCIADO EN DERECHO LUIS ANTONIO CASTELLANOS VILLASEÑOR, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN.

En uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "Como bien lo saben en la COMUR se ha trabajado arduamente en conjunto con la dirección de Ordenamiento Territorial, para lograr la titulación de dos fraccionamientos irregulares como son Nuevo Porvenir y María Esther Zuno".

La Regidora **OLGA ARACELI GOMEZ FLORES**, dice, "externo mi satisfacción por la regularización ya que es un gran logro para nuestra administración, como se habló en la sesión de la COMUR y externarles mi felicitación a los ciudadanos que se vieron beneficiados, porque fue un trabajo muy exhaustivo y el Director de Ordenamiento ha sido muy tenaz".

En uso de la voz el Regidor **ALEJANDOR CHAVEZ LOPEZ**, menciona, "me uno a las felicitaciones porque es algo muy apreciable, porque esta aprobación nos dice que hubo un trabajo muy duro y de mi parte felicitar a tu equipo".

En uso de la voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, "yo quiero agradecer a todos, en especial a Toño Castellanos y a los

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Gobierno Municipal 2014-2015

ACTA 24/2014

ciudadanos que están muy comprometidos, aquí pediría que invitáramos a más fraccionadores que hagan las cosas bien, yo buscare dejar apuntalados ocho fraccionamientos irregulares para que posteriormente se realicen”.

Haciendo uso de la voz el Síndico **JUAN JOSÉ FLORES LOPEZ**, comento, “en realidad reconozco el trabajo que has hecho en conjunto con la COMUR y con la ciudadanía, y decirte que se cumplió y felicito a la maestra Olga que ha dado la apertura a los trabajos y que esto es algo que se iniciaba en las administraciones pero nunca se culminaba y esto es para dar certeza jurídica a los ciudadanos en su patrimonio”.

La Regidora **OLGA ARACELI GOMEZ FLORES**, dice, “se está trabajando como debe de ser, porque PRODEUR está avalando y en la reunión se explicó la situación de pagar un solo peso y esto es un ahorro mínimo de 7000 pesos considérenlo y alístense y es algo que no tengo que entorpecer”.

Enseguida el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, “quien esté a favor de ratificar todos y cada uno de los acuerdos tomados al interior de la COMUR en sesión de fecha 13 de noviembre de 2014, sírvase manifestarlo levantando su mano, Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.”

Así mismo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, “quien esté a favor de aprobar el proyecto definitivo de urbanización de los fraccionamientos María Esther Zuno de Echeverría y el Nuevo Porvenir, sírvase manifestarlo levantando su mano, Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.”

En este sentido el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, pregunta, “quien esté a favor de aprobar el convenio de obras faltantes del fraccionamiento el Nuevo Porvenir, sírvase manifestarlo levantando su mano, Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.”

También el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, pregunta, “quien esté a favor de aprobar los créditos fiscales por concepto de área de cesión para destinos del fraccionamiento el Nuevo Porvenir, los cuales vienen insertos en el convenio señalado en el punto que antecede, sírvase manifestarlo levantando su mano, Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.”

Enseguida el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, manifiesta, “quien esté a favor de aprobar el costo por la expedición de la licencia de urbanización de los fraccionamientos el Nuevo Porvenir y María Esther Zuno de Echeverría el cual equivale a un peso por lote o unidad, sírvase manifestarlo levantando su mano, Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.”

En este sentido el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, pregunta, “quien esté a favor de aprobar declarar formalmente regularizado del predio rustico de origen privado denominado “La Eucalera”, hoy conocido como fraccionamiento María Esther Zuno de Echeverría, con una extensión superficial de 266,879.52 m² y 809 nuevos lotes fraccionados, así como declarar formalmente regularizado el fraccionamiento o acción urbanística denominado el Nuevo Porvenir, en sus secciones I, II y III con extensión superficial total de la sección I de 12,945.20 m² con un total de 54 lotes fraccionados, la sección II de 15,242.59 m² con un total de 80 lotes fraccionados y la sección III de 15,019.55 m², con un total de 75/1

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014



OCOTLÁN
Gobierno Municipal 2012-2015

ACTA 24/2014

lotes fraccionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 20,920 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco de fecha 08 de julio de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 28 de julio de 2005, como acción urbanística por objeto social, sírvase manifestarlo levantando su mano, Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En virtud de que este H. ayuntamiento ha declarado formalmente regularizados los fraccionamientos El nuevo Porvenir y María Esther Zuno de Echeverría, quien esté a favor de aprobar notificar mediante oficio a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, a las Asociaciones Vecinales, Catastro Municipal de conformidad a lo establecido por el artículo 17 del Decreto 20,920 antes señalado, ordenándose girar oficios al Director de Catastro Municipal para que aperture las cuentas catastrales correspondientes y al Registro Público de la Propiedad con sede en esta ciudad a efecto de realizar los folios registrales respectivos, anexando los documentos necesarios para tal fin, sírvase manifestarlo levantando su mano, Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Al punto número **nueve** del Orden del Día, que consiste en **Asuntos Generales**, como primer asunto general tenemos una opinión técnica emitida por el Director de Catastro Municipal, el cual pone a consideración de este H. Ayuntamiento, el cambio de uso de suelo o densidad de H4H a H4V respecto a una superficie de 35,287.31 m² y una superficie bruta de 40,933.27 m² respecto de la fracción I del Fraccionamiento Habitacional San Andrés.

La Regidora **OLGA ARACELI GOMEZ FLORES**, dice, “considero que debe de ser turnado a la Comisión de Planeación, en base a la Ley de Gobierno y solicito copias del Fraccionamiento Habitacional San Andrés, y por otra parte pregunto si se cuenta con los dictámenes de factibilidad de servicios ya que en otras fracciones no se contó con los mismos y sería importante que se girara a Ordenamiento Territorial se dé la factibilidad de servicios, porque esto retrasa mucho la consulta pública”

Acto continuo el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice, “quien esté a favor de turnar a la comisión de Planeación para que realice la consulta pública del cambio de uso de suelo o densidad de H4H a H4V, respecto de la fracción I del Fraccionamiento Habitacional San Andrés, sírvase manifestarlo levantando su mano”. Resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento de la voz dice: “la Regidora Angélica llamo para avisar que se encuentra delicada de salud, razón por la que no pudo asistir y solicita se justifique su inasistencia”.

Haciendo uso del voz el Presidente Municipal **ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN**, dice: quien “este a favor de justificar la inasistencia de la Regidora Angélica Becerra Nápoles, sírvase manifestarlo levantando su mano”, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal L.C.P ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN, da por concluida la sesión siendo las 10:07 diez horas con siete minutos del día 28 de noviembre de 2014 dos mil catorce y firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo



H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.
ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
SESIÓN ORDINARIA
28 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACTA 24/2014



C. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN
Presidente Municipal



C. MOISÉS NUÑO VELÁZQUEZ
Regidor



C. BERTHA ISELA GODÍNEZ DÍAZ
Regidor



C. ALEJANDRO CHÁVEZ LÓPEZ
Regidor



C. CESAR ALFONSO PADILLA VÁZQUEZ
Regidor



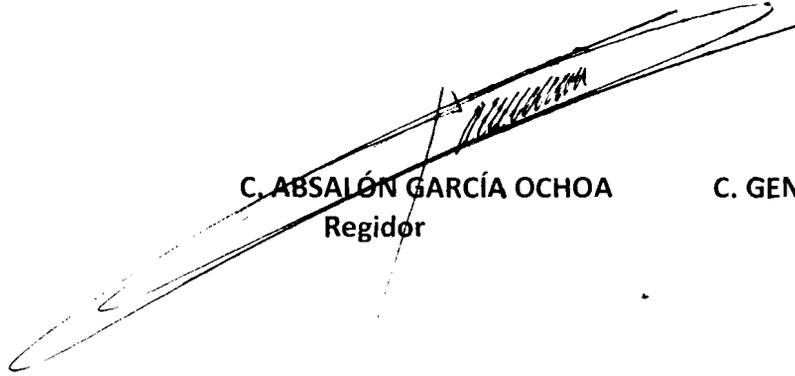
C. GLORIA ALICIA GARCÍA CHÁVEZ
Regidor



C. SERGIO ERNÉSTO ÁGUILA PÉREZ
Regidor



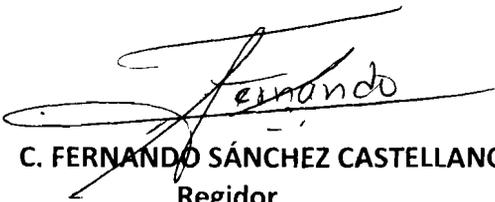
C. ANGÉLICA BECERRA NÁPOLES
Regidor



C. ABSALÓN GARCÍA OCHOA
Regidor



C. GENARO EMMANUEL SOLÍS LÓPEZ
Regidor



C. FERNANDO SÁNCHEZ CASTELLANOS
Regidor

C. JORGE NUÑO VELÁZQUEZ
Regidor

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO

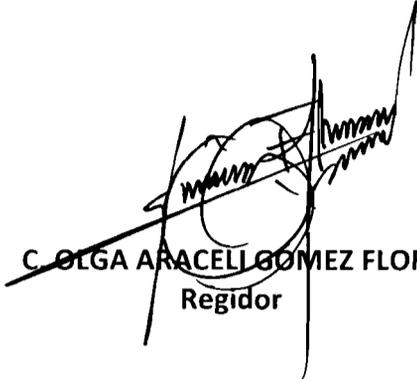
SESIÓN ORDINARIA

28 DE NOVIEMBRE DE 2014

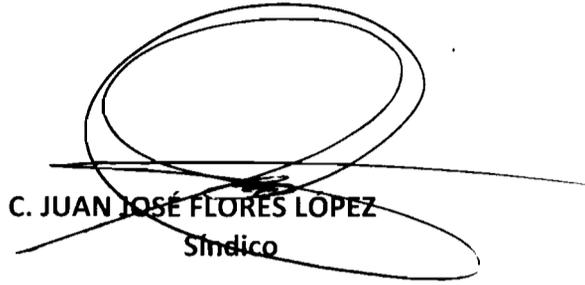


OCOTLÁN
Gobierno Municipal 2012 - 2015

ACTA 24/2014



C. OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES
Regidor



C. JUAN JOSÉ FLORES LÓPEZ
Síndico



LIC. CARLOS ISMAEL GÓNZALEZ GÓMEZ
Secretario General